

17/25-02	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Educación emocional	4	48	75,0	123,0	34.351,25 €	SI
17/25-04	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	Prevención del acoso escolar y ciberacoso	4	46	75,0	121,0	34.351,25 €	SI
22/25-01	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN G79362497	Promoviendo los derechos y la protección de la infancia a través del acceso a espacios educativos y de tiempo libre en Melilla	4	41	64,0	105,0	40.708,28 €	SI
33/25-01	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA G29901907	Gastos de personal para la atención a menores en dificultad social en las dependencias de la entidad	4	42	71,0	113,0	49.286,23 €	SI

La concesión de las subvenciones de estos programas queda condicionada a la aceptación de las mismas con reformulación de los proyectos mediante la presentación de las correspondientes Memorias explicativas de los programas adaptadas a las cuantías propuestas, o bien comunicación de renuncia a la subvención propuesta, con motivo de la redistribución del área 4, en el plazo de **diez días naturales** desde la publicación de esta resolución (Anexo III).

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo IV de esta resolución, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Quinto.- La realización de las actividades incluidas en los programas subvencionados en la presente convocatoria de 2025 habrá de tener lugar en el periodo anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en un plazo tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

Sexto.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados conforme establece el artículo 15.2 de la convocatoria de 2025 en relación a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en las formas y plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.